

EDICTO

Nº Edicto: 650

Carátula: JESUS ARROYO S.A.C.I.A. S/ QUIEBRA

Número de Expediente: Recep.:G-3BA-12-C2012

1ª Ins.:G-3BA-12-C2012

Fecha de Publicación en la Web Judicial: 06/09/2018

Fecha Publicación en Boletín Oficial:

Cantidad de días de publicación en el B.O:

Número de Boletín:

Texto del edicto:

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en J.J. Paso 167 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez hace saber que en autos caratulados: "JESUS ARROYO S.A.C.I.A. S/ QUIEBRA" (Expte. N° G-3BA-12-C2012), el día 27 de agosto de 2018 se ha decretado la quiebra de la empresa JESUS ARROYO S.A.C.I.A. CUIT 30-53915209-9 con domicilio en Ex Ruta 23 Paraje Ñirihuau, siendo Síndico de estas actuaciones la Contadora María Silvina Doyle, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2018... RESUELVO:I) Decretar la quiebra de JESUS ARROYO S.A.C.I.A. (artículo 88, inciso 1º, ley 24522). II) MANTENER en funciones a la actual Sindicatura, a cargo de la Cra Doyle (arts 202 última parte y 235 inc 7 LCQ) III) PUBLICAR edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en alguno de los siguientes diarios: El Cordillerano, ABC Sur Editora o Río Negro y en la Página del Poder Judicial en los términos de la Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del S.T.J.-IV) HACER SABER a los acreedores posteriores a la presentación concursal del fallido la existencia de éste juicio para que se presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1 LCQ) hasta el día 29 de Octubre de 2018... IX) PROHIBIR los pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e INTIMAR a los terceros que tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de 5 (cinco) días bajo apercibimiento de ley.-
Bariloche, 6 de Septiembre de 2018

